Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ZONA REGABLE DEL ALBERCHE

Información pública

Tarifas de utilización del agua para el año 2016

Advertido error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 188, de fecha 17 de agosto de 2016, relativo al anuncio de tarifas de utilización del agua para el año 2016 de la Zona Regable del Alberche, se procede a efectuar la siguiente rectificación.

Donde dice:

7. Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento de Talavera de la Reina y zona, 0,016622 euros/metro cúbico.

Debe decir:

7. Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento de Talavera de la Reina y zona, 0,019129 euros/metro cúbico.

Madrid 23 de agosto de 2016.–El Secretario General (P.S. Resolución Presidente 29-4-2016) La Consejera Técnica de Presidencia.–P.A. La Jefa de Área Jurídico-Patrimonial, María Ángeles Espilez Murciano.

N.º I.-4958

Código de verificación: **2016.00004958**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**